

NORMAS DE ASISTENCIA DEL ALUMNADO curso 2023/2024



La condición de alumnado oficial presencial implica el compromiso a asistir con regularidad a las clases en el horario que le haya correspondido. Según la ORDEN de 20 de agosto de 2002 (BOA 2 septiembre 2002) que regula la organización y funcionamiento de las EE.OO.II de la Comunidad Autónoma de Aragón (art. 95) el alumnado tiene la obligación de asistir a un mínimo del 60% de las horas lectivas. Cuando un/a alumno/a sobrepase sin causa justificada un número de faltas de asistencia igual al 40 % de las horas lectivas **perderá su reserva de plaza para el curso siguiente**. No pierde, sin embargo, el derecho a presentarse a examen.

1. CONTROL DE FALTAS DE ASISTENCIA A CLASE

- El control de faltas de asistencia se realizará desde el 9 de octubre hasta el 9 de mayo.
- El/ La docente marcará en cada sesión las ausencias de cada alumno/a en el listado del grupo de la plataforma **Centros Net**.
- El alumnado tiene acceso a su propio historial de asistencia desde la plataforma **Centros Net** por lo que es el único responsable de llevar su propio recuento.
- En el caso de poder justificar las faltas de asistencia por deberse a causas justificadas no se perderá el derecho a reserva de plaza.
- Tan sólo aquello/as alumno/as que superen el límite de inasistencia marcado por la ley deberán **justificar faltas** en el plazo señalado. Todo justificante presentado fuera de plazo será desestimado.
- Para el curso 23/24 **deberán justificar** faltas aquellos alumnos/as que asistiendo a clase **lunes y miércoles** tengan un total de **22 o más faltas** y aquellos que asistiendo a clase **martes y jueves** tengan **21 o más faltas**.
- No es necesario justificar todas las faltas que figuran, para no perder la oficialidad el alumnado de lunes y miércoles podrá tener un máximo de 21 faltas no justificadas y el de martes y jueves de 20.
- La Jefatura de Estudios establecerá y publicará el período para la presentación de justificantes que se entregarán en la **SECRETARÍA** / **CONSERJERÍA** del centro. Dicha información se publicará oportunamente en los tablones de anuncios del alumnado con arreglo al siguiente calendario estimativo:
 - 15 de mayo: publicación definitiva del número de faltas actualizado en la plataforma Centros Net, para consulta del mismo por el alumnado.
 - 15 22 de mayo: presentación de justificantes, en Secretaría-Conserjería.
 - 30 de mayo: actualización de las cifras de asistencia, con las faltas justificadas y no justificadas.
 - 3 a 6 de junio: plazo de reclamaciones contra la pérdida de reserva de plaza.
 - 14 de junio: consulta de cifras de asistencia actualizadas tras el plazo de reclamaciones.
 - La Dirección del centro y la Jefatura de estudios determinarán la validez de las justificaciones.

2. CAUSAS JUSTIFICADAS y DOCUMENTOS ACREDITATIVOS

- La comunicación verbal al/a la docente del grupo de los motivos que provocan la inasistencia, aún siendo justificada, no exime al alumnado de presentar los justificantes debidamente acreditados.
- Los justificantes deben ser oficiales con membrete y sello y en ellos deben constar las fechas y horarios de las actividades o circunstancias que impidieron al/a la alumno/a asistir a clase. En caso de duda contactar con Administración vía telefónica en el 974 484045 de lunes a viernes de 9h a 14h o vía correo electrónico a secretaria@eoisabi.org
- El alumnado puede descargar en la página web de la escuela o pedir en la **SECRETARÍA** / **CONSERJERÍA** del centro la solicitud de justificación de faltas de asistencia. La solicitud, junto con los justificantes, deberá presentarse en dicha Secretaría / Conserjería en las fechas estipuladas.

Causa de justificación de las faltas	Documentación a presentar
1) Motivos laborales	Documento acreditativo de incompatibilidad horaria por motivos laborales con constancia del horario y fechas objeto de inasistencia a clase, y donde se refleje la fecha de expedición, sello de empresa y firma de la persona competente.
Estudios organizados u homologados por Administraciones Públicas conducentes a título académico y/o profesional. 2) Formación continua relacionada con la actividad profesional, siempre y cuando la empresa u organismo acredite dicha relación. Cursos organizados u homologados por el INAEM a los desempleados.	Documento acreditativo de estar inscrito y de asistir en las fechas y horas relacionadas a dicha formación objeto de inasistencia a clase, debidamente fechado, firmado y sellado por el organismo y/o empresa. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL Fotocopia carnet acreditativa de estar en paro (desempleados)
Visita médica o enfermedad del interesado	Justificante o certificado médico (explicitar horario y fecha)
Enfermedad grave o intervención quirúrgica del cónyuge, pareja de hecho o persona con quien conviva maritalmente, hijos, padres y hermanos.	Justificante o certificado médico (explicitar horario y fecha)
5) Matrimonio (hasta 20 días)	Libro de familia o documento acreditativo, en su caso.
Nacimiento de un hijo 6) Adopción o acogimiento (hasta 16 semanas ininterrumpidas)	Libro de familia Certificación de inscripción del nacimiento expedida por el Registro Civil Resolución judicial o administrativa (adopción o acogimiento)
7) Otros motivos debidamente justificados.	Documento acreditativo a valorar por el Consejo Escolar su adecuación y número de faltas a considerar en cada — caso y motivo.